

## **INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS GLOBALES DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EFECTOS PROFESIONALES A TÍTULOS EXTRANJEROS DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD OBTENIDOS EN ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA**

El día 15 de diciembre de 2012 se realizó la prueba teórico-práctica a la que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea. Los criterios comunes sobre organización, formato, contenido, calificación y garantías de las pruebas teórico-prácticas, fueron publicados en el BOE de 24 de febrero de 2012 según la Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Ordenación Profesional.

La convocatoria se realizó en el BOE de 29 de junio de 2012, a través de la Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan las pruebas teórico-prácticas a las que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril.

Fueron convocados a la prueba 78 aspirantes, de los que se presentaron el 46,1% (36).

Las especialidades en las que se presentaron candidatos fueron: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología, Enfermería Gineco-Obstétrico/Matrona, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Interna, Neurocirugía, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría y sus Áreas Específicas, Psiquiatría y Urología.

Tras finalizar el plazo para la realización de impugnaciones a las preguntas por parte de los interesados, y una vez resueltas, el Comité de Evaluación en su sesión de 24 de enero de 2013, ha calificado a los candidatos siendo dicha calificación de Aptos el 52,7 % de los presentados (19).

Según lo previsto en los párrafos 3 y 4 del artículo 8 d) del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, todos los candidatos recibirán, a través de la Subdirección General de ordenación Profesional, el correspondiente informe-propuesta emitido por el Comité de Evaluación en la sesión de calificación.